



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201800620.00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandados: ELODIA VALDERRAMA ANGARITA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe de que el Instituto Nacional de Medicina Legal- Unidad Básica de Bucaramanga, puso en conocimiento el dictamen médico legal decretado en providencia del 27 de febrero de 2019. Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial allegado al expediente¹, se corre traslado a la parte demandante del mismo, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, ejerza su derecho de contradicción en la forma dispuesta en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por secretaria concédase a los apoderados de las partes el acceso al referido memorial para los fines descritos en esta providencia, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 100 de hoy 8 de octubre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

¹ Archivo denominado "07InformePericialMedicinaLegal".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123ac5a4ee0c50fc3af8fa9c193134ddc96266b7c4ed826f0e09f53ef1ca09ba**

Documento generado en 07/10/2020 11:17:00 a.m.